

A	:	JORGE AUGUSTO ALAKAWA UECHI JEFE DE FINANZAS
ASUNTO	:	CÁLCULO DE PENALIDAD
FECHA	:	21 de setiembre de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 028-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica”, con el contratista Horizonte Servicios Generales S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 26 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato 028-2021/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica”, con la empresa Horizonte Servicios Generales S.A.C., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 35,112.72 (Treinta cinco mil ciento doce con 72/100 Soles) incluido el IGV, a razón de S/ 2,926.06 (Dos mil novecientos veintiséis y 06/100 Soles) mensuales.
- 1.2. Con fecha 10 de setiembre de 2021 el Contratista presentó el Informe N° 023-21-ADM/HSG/ICA (Registro N° 19536.221) por el periodo del 01 al 31 de agosto de 2021.
- 1.3. Mediante Memorando N° 00024-DAPU/ORS/ICA/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021 la Oficina Regional de Servicios de Ica, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 01 al 31 de agosto de 2021 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.4. El monto máximo de aplicación de penalidad por otras penalidades respecto al presente contrato, asciende a S/ 3,511.27 Soles, debiendo precisar que, las penalidades calculadas al contrato asciende a S/ 220.00¹ (Doscientos veinte con 00/100 Soles).

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 028-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
16	INFORMES: Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.	1% de la UIT, por día de retraso

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4,400.00 para el año 2021.

- 3.2 El área usuaria, a través de Memorando N° 00024-DAPU/ORS/ICA/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 01 al 31 de agosto de 2021.

¹ Penalidad aplicada en el periodo del 01 al 30 de abril de 2021.



3.3 Con relación a la presentación del informe mensual por el periodo del 01 al 31 de agosto de 2021, el contratista tuvo un plazo de siete días para su presentación contados desde el 01 al 07 de setiembre de 2021, sin embargo, fue presentado el **10 de setiembre de 2021** (Informe N° 023-21-ADM/HSG/ICA con Registro N° 19536.221), es decir con 03 días de atraso.

Cálculo de penalidad incurrida: 1% de la UIT S/ 4,400.00 es S/ 44.00.

S/ 44.00 x cada día de retraso
S/ 44.00 x 3 día de retraso = **S/ 132.00**

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa Horizonte Servicios Generales S.A.C. por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica del periodo del 01 al 31 de agosto de 2021, asciende a la suma de S/ 132.00 (Ciento treinta y dos con 00/100 soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 01 al 31 de agosto de 2021 respecto al Contrato N° 028-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

